



RESOLUCION RECTORAL N° 052-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 24 de Julio de 2026.

VISTO: El Oficio N° 110-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 16 de julio 2026; el Oficio N° 115-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 20 de julio 2026, expedido por el Vicerrector de Investigación; el Informe N° 0263-2026-UNAAA-R-DGA, de fecha 24 de julio de 2026, remite el Informe N° 061-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 24 de julio de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutive y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospital como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante el Oficio N° 110-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 16 de julio de 2026, el Vicerrector de Investigación, Dr. Luis Alberto Navarro Hospital, solicita la autorización para el uso del adelanto de su descanso vacacional por un periodo de cinco (5) días calendario, comprendidos del 31 de julio al 04 de agosto de 2026, manifestando motivos de índole personal y asumiendo el compromiso de realizar las coordinaciones pertinentes para asegurar la continuidad de las funciones inherentes a su despacho;

Que, a través del Oficio N° 115-2026-UNAAA-R/VRI, de fecha 20 de julio de 2026, el Vicerrector de Investigación propone formalmente encargar de forma temporal las funciones de su despacho al Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, con el propósito de garantizar el normal desarrollo y la operatividad de las actividades académicas e investigativas durante el período de su ausencia;

Que, mediante el Informe N° 0263-2026-UNAAA-R-DGA, de fecha 24 de julio de 2026, la Dirección General de Administración remite el Informe N° 061-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 24 de julio de 2026, expedido por la Unidad de Recursos Humanos, en el cual se concluye que resulta procedente autorizar el adelanto del descanso vacacional a favor del Dr. Luis Alberto Navarro Hospital por el periodo de cinco (5) días calendario, del 31 de julio al 04 de agosto de 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM; recomendando la emisión del acto resolutive correspondiente y el encargo de funciones del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Fred William Chu Koo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el adelanto del descanso vacacional al Dr. Luis Alberto Navarro Hospital, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por el periodo



de cinco (5) días calendario, comprendidos a partir del 31 de julio al 04 de agosto de 2026, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR las funciones del despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico, en adición a sus funciones inherentes, con eficacia a partir del 31 de julio al 04 de agosto de 2026, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las dependencias académico y administrativas correspondientes del despacho de Vicerrectorado de Investigación, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Ing. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
PHD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR